



Convenio de Adhesión y Participación en el marco del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural, SIGEST

En la ciudad de Paraguari, Capital del IX Departamento Paraguari, a los 14 días del mes de setiembre del año 2013, se suscribe el presente Convenio de Adhesión y Participación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante **EL MAG**, con domicilio en las calles Yegros N° 437 entre Cerro Corá y 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción representado por el Ing. Agr. **Jorge Gattini Ferreira**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en su calidad de Presidente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), y la Gobernación del Departamento de Paraguari, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, representado por el Sr. **Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**, Gobernador del Departamento de Paraguari, con domicilio en la Ciudad de Paraguari. El presente Convenio se registrá conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I

Marco Legal

- a. La Constitución Nacional de la República del Paraguay, Capitulo IV- Del Ordenamiento Territorial de la República, Artículo 155 De la Estructura Política y Administrativa; 159 De los Departamento y Municipios; 161 Del Gobierno Departamental; 163 De la Competencia del Gobierno Departamental; Sección III de los Municipios, Artículo 166 y 167 De la Autonomía y del Gobierno Municipal respectivamente; Artículo 242 De los Deberes y Atribuciones de los Ministros y artículos concordantes.
- b. La Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.
- c. La Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.
- d. Decreto N° 169/08 “Que crea el Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como instancia interinstitucional de supervisión, coordinación y evaluación de la operatoria sectorial, y su complementación intersectorial”.
- e. Resolución **MAG** N° 356/08, “Por la cual se reglamenta la Implementación y Funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)”.
- f. Resolución **MAG** N° 798/08, “Por la cual se asignan puntos focales del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como apoyo operativo para las instancias territoriales de gobierno”.
- g. Resolución **MAG** N° 320/09 “Por el cual se aprueba el Marco Estratégico Agrario Directrices básicas 2009/2018”.
- h. Resolución **MAG** N° 700/10, “Por la cual se crea el Departamento de Gestión Territorial en sustitución del Departamento de Operaciones de Campo y la Coordinación Ejecutiva en sustitución de la Coordinación Técnica, dependientes de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Gabinete del Viceministerio de Agricultura”.



LOURDES KASSEM
Secretaría General



CLÁUSULA II Objetivo

Formalizar e implementar los mecanismos de participación y coordinación de la Gobernación con las entidades del sector público agrario componentes del SIGEST (según Decreto N° 169/2008, Art. 5), presentes en el departamento, integrando esfuerzos, capacidades y recursos para el desarrollo sostenible e incluyente.

CLÁUSULA III Coordinación Ejecutiva

LA GOBERNACIÓN y **EL MAG** mantendrán una estrecha relación de coordinación entre el Secretario/a de Agricultura de la Gobernación, Coordinador Ejecutivo del SIGEST y el Gerente del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) designados cada uno por la máxima autoridad de sus respectivas Instituciones.

CLÁUSULA IV Vigencia y Plazo

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado por igual periodo de tiempo por acuerdo de partes; no obstante podrá darse por finalizado en cualquier momento por medio de comunicación escrita con al menos 30 (treinta) días de antelación, con causas fundadas y justificadas.

CLÁUSULA V Acciones Específicas

Las partes se comprometen en elaborar anexos específicos numerados conformes la sucesión de los trabajos que se decidan desarrollar en este marco. En el anexo se especificarán los compromisos puntuales en base al objetivo propuesto, identificando los aportes de los diferentes niveles institucionales del sector público agrario.

CLÁUSULA VI Disposición Especial

LA GOBERNACIÓN extenderá el alcance del presente Convenio a las Municipalidades de su jurisdicción y gestionará la conveniente adhesión de las mismas según se considere propicio, deberá incluirse los anexos (Decreto N° 168/08 y la Resolución MAG N° 356/08. "formaran parte integrante" del presente Convenio de Adhesión y Participación.

Que el **MAG** entre sus atribuciones de conformidad a la Ley 81/92- Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su art. 3° inc. f) establece: "Establecer Convenios con Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas, Nacionales, Extranjeras e Interinstitucionales, y velar por su cumplimiento".

Se firman 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Gobernador
Departamento de Paraguari




Ing. Agr. Jorge Gattini Ferreira
Ministro de Agricultura y Ganadería
Secretaría General
Presidente SIGEST